



PROVINCIA DE CATAMARCA  
**BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL**

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública

Doctor Alfonso Rojas

Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas

Dr. ENRIQUE DOMINGO MONTEVERDE

B. Oficial-Año XXXVII

Viernes 18 de Diciembre de 1959 N° 101

B. Judicial-Año XXIV

APARECE MARTES Y VIERNES

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210

Registro de la Propiedad  
Intelectual N° 610.724

EJEMPLAR LEY 11.723

**ADVERTENCIA:** "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Decreto del 15 de agosto de 1958).

Decreto-Acuerto 2759 Bis.

**LEY N° 1875 (COLONIZACION DE ICAÑO — SU REGLAMENTACION**

Catamarca, 2 de octubre de 1959

Expdte. D — 7109/59

Visto la Ley N° 1875 de Colonización de Icaño, La Paz, la necesidad de reglamentar la misma y atento el informe producido por la Comisión para la Colonización de Icaño en expediente D - N° 7109/59,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
D E C R E T A:**

**CAPITULO I**

**FINES Y FUNCIONES  
TITULO I**

**REAGRUPAMIENTO VOLUNTARIO**

**ARTICULO 1° — La Dirección Provin-**

cial de Colonización procederá a hacer las diligencias necesarios para efectuar el Reagrupamiento. A tal efecto otorgará un plazo de 30 días para la presentación de solicitudes de todo propietario de dos o más parcelas minifundarias, de Zona "A", que desee acogerse al beneficio otorgado en el Art. 16 de la Ley de Colonización de Icaño.

**ARTICULO 2° —** En el plazo señalado en el art. anterior, se recibirán también solicitudes de propietarios de parcelas menores de 20 Hás., que deseen aumentar la superficie hasta constituir la Unidad Económica establecida.

**ARTICULO 3° —** El acogimiento a los beneficios señalados en los dos últimos artículos, implica de hecho, la aceptación del valor que a los fines de reajuste de precios establezca la Provincia. Los mismos se fijarán de acuerdo al valor le adquisición de la tierra mejoras existentes y/o a introducir.

**ARTICULO 4° —** La Dirección procederá a elaborar el Plan de Reagrupamien-

Ley N° 1924 — Decreto 2763

DONACIONES DE TERRENOS FISCALES

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1° — Autorizase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que previo el catastro respectivo, done a sus actuales ocupantes, a título gratuito, los terrenos de propiedad fiscal ubicados en Banda de Varela — Cuartel 5° de la Ciudad Capital que a continuación se consignan:

- 1°) Lote N° 8 — Padrón 15437 — Ocupante: Arturo Villafañez — Superficie 9.600 m2. — Valuación \$ 2.916.
- 2°) Lote N° 9 — Padrón 15438 — Ocupante: Mercedes V. de Martínez — Superficie 1.250 m2. — Valuación \$ 2.498.
- 3°) Lote N° 10 — Padrón 15439 — Ocupante: Fidel Juan Ibo Córdoba — Superficie 3.300 m2. — Valuación \$ 10.422.
- 4°) Lote N° 11 — Padrón 15440 — Ocupante: Carmen Pachado — Superficie 2.000 m2. — Valuación \$ 200,00.
- 5°) Lote N° 12 — Padrón 15441 — Ocupante: Justino Córdoba — Superficie — 1.500 m2. — Valuación \$ 150.
- 6°) Lote N° 13 — Padrón 15442 — Ocupante: Elena T. de Barrionuevo — Superficie 1.500 m2. — Valuación \$ 150.
- 7°) Lote N° 14 — Padrón 15443 — Ocupante: Javiera Vda. de Vivanco — Superficie 1.500 m2. — Valuación \$ 150.
- 10°) Lote N° 16 — Padrón 15445 — Ocupante: José Aníbal Córdoba — Superficie 1881 m2. — Valuación \$ 20.547.
- 11°) Lote N° 17 — Padrón 15446 — Ocupante: Ignacia Vda. de Barriónuevo — Superficie 3.000 m2. —

mayores	2	*
---------	---	---

Hermanos:

varones de 12 a 17 años	2	*
18 adelante	3	*
mujeres de 12 a 17 años	1	*
18 o más	2	*

IV.— Nacionalidad:

Argentino o extranjero con residencia mayor de 5 años. c/u. 10 ps.

V.— Residencia:

En Icaño	10	*
otra zonas provincia		
Catamarca	8	*
otra zonas del país	6	*
exterior	4	*

VI.— Titulo Profesional: (Estudios agrónómicos)

Universitarios	40	ps.
Secundarios	20	*
Primario	10	*

VII.— Aptitud profesional:

Agricultor dedicado a cultivos bajo riego (no menor de 5 años) 10 \*

VIII.— Categoría de agricultor:

Arendatario o aparcero	10	*
Propietario parcela minifundaria.	5	*

IX.— Capacidad económica: (Relacionada con el capital de explotación: efectivo, máquinas e implementos agrícolas, animales de trabajo, plantales de animales de granja, etc.).

Cada \$ 10.000.—<sup>m</sup>/<sub>n</sub>. hasta \$ 250.000.—<sup>m</sup>/<sub>n</sub>. 1 ps.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 72°.— Tal como lo provee el artículo 37° de la Ley 1875 y hasta tanto se constituya la Dirección de Colonización prevista en la Ley de Presupuesto, la Comisión para la Colonización de Icaño tendrá a su cargo el cumplimiento de los fines de la citada Ley; cuyas funciones específicas se ajustarán a las disposiciones de la presente Reglamentación.

ARTICULO 73°.— Comuníquese, publíquese dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

S A L A S  
Luis V. Gentilini  
Guillermo Ahumada

Valuación \$ 7.012.

- 12º) Lote Nº 20 — Padrón 15449 —  
Ocupante: José Fernando Navarro —  
Superficie 3.000 m2. — Valuación \$ 2.085.
- 13º) Lote Nº 21 — Padrón 15450 —  
Ocupante: Domingo Donato Navarro —  
Superficie 2.500 m2. — Valuación \$ 1.950.
- 14º) Lote Nº 22 — Padrón 15451 —  
Ocupante: Juan Lucas Chumba —  
Superficie 2.445 m2. — Valuación \$ 2.445.
- 15º) Lote Nº 29 — Padrón 15458 —  
Ocupante: Gregorio Nacionceno Rojas —  
Superficie 2.500 m2. — Valuación \$ 5.000.
- 16º) Lote Nº 30 — Padrón 15459 —  
Ocupante: Vicente de Jesús Quiroga —  
Superficie 1.200 m2. — Valuación \$ 2.100.
- 17º) Lote Nº 31 — Padrón 15460 —  
Ocupante: Bernardo Quiroga —  
Superficie 510 m2. — Valuación \$ 510.
- 18º) Lote Nº 31 — Padrón 15460 —  
Ocupante: Juan Facundo Quiroga —  
Superficie 600 m2. — Valuación \$ 600.
- 19º) Lote Nº 33 — Padrón 15478 —  
Ocupante: Indalecio Quiroga —  
Superficie 4.500 m2. — Valuación \$ 13.970.
- 20º) Lote Nº 34 — Padrón 15479 —  
Ocupante: Manuel Motura —  
Superficie — 2250 m2. — Valuación \$ 5.700.
- 21º) Lote Nº 35 — Padrón 15480 —  
Ocupante: Marcelo A. Córdoba —  
Superficie 5250 m2. — Valuación \$ 16.188.
- 22º) Lote Nº 36 — Padrón 15481 —  
Ocupante: Anastacio Gómez —  
Superficie 2250 m2. — Valuación \$ 4.590.
- 23º) Lote Nº 37 — Padrón 15482 —  
Ocupante: Pedro L. Córdoba —  
Superficie 1.500 m2. — Valuación \$ 18.214.
- 24º) Lote Nº 38 — Padrón 15483 —  
Ocupante: José Cano —  
Superficie — 992 m2. — Valuación \$ 5.133.
- 25º) Lote Nº 39 — Padrón 15484 —  
Ocupante: Francisco T. Molina —

- Superficie 3.000 m2. — Valuación \$ 3.404.
- 26º) Lote Nº 40 — Padrón 15485 —  
Ocupante: Sabina Paez Vda. de Murúa —  
Superficie 6.000 m2. — Valuación \$ 5.522.
- 27º) Lote Nº 41 — Padrón 15486 —  
Ocupante: Ramona Antonia Pereyra —  
Superficie 3.300 m2. — Valuación \$ 3.751.
- 28º) Lote Nº 42 — Padrón 15487 —  
Ocupante: Tomasa Juarez —  
Superficie 3.000 m2. — Valuación \$ 1.850.
- 29º) Lote Nº 43 — Padrón 15488 —  
Ocupante: Justo Pablo Navarro —  
Superficie 4.000 m2. — Valuación \$ 1.400.
- 30º) Lote Nº 44 — Padrón 15489 —  
Ocupante: José Miguel Navarro —  
Superficie 5.000 m2. — Valuación \$ 6.055.
- 31º) Lote Nº 45 — Padrón 15490 —  
Ocupante: Manuel Reyes Córdoba —  
Superficie 4.000 m2. — Valuación \$ 1.800.
- 32º) Lote Nº 46 — Padrón 15491 —  
Ocupante: Pedro Antonio Gordillo —  
Superficie 4.500 m2. — Valuación \$ 1.691.
- 33º) Lote Nº 47 — Padrón 15492 —  
Ocupante: Angel Ramón Juarez —  
Superficie: 4.000 m2. — Valuación \$ 5.610
- 34º) Lote Nº 48 — Padrón 15493 —  
Ocupante: Ignacio Carmen Quiroga —  
Superficie 3.000 m2. — Valuación \$ 1.275.

ARTICULO 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para previo el catastro respectivo, done a título gratuito los terrenos de propiedad fiscal que a continuación se consignan, ubicados en Banda de Varela — Cuartel 5º — de la Ciudad Capital a las siguientes personas:

- 1º) Lote Nº 50 — Padrón 15636 — a Juan Varela — Superficie 2020 m2. s/v.
- 2º) Lote Nº 51 — Padrón 15637 — a Reina Vildoza — Superficie 2020 m2, s/v.
- 3º) Lote Nº 52 — Padrón 15638 — a María Eladia Herrera — Superficie 2020 m2. s/v.

- 4º) Lote Nº 53 — Padrón 15639 — a Maria E. de Molina — Superficie 2020 m2. s/v.
- 5º) Lote Nº 54 — Padrón 15640 — a Daniel Nieva. — Superficie 2020 m2. s/v.
- 6º) Lote Nº 55 — Padrón 15641 — a Aurora Suarez — Superficie 2020 m2. s/v.
- 7º) Lote Nº 56 — Padrón 15642 — a María Elena Pachado — Superficie 2020 m2. s/v.
- 8º) Lote Nº 57 — Padrón 15643 — a Adolfo Valentin Pachado — Superficie 2020 m2. s/v.
- 9º) Lote Nº 58 — Padrón 15644 — a Amanda Molina — Superficie 2020 m2. s/v.

ARTICULO 3º — Las Personas beneficiarias de las disposiciones de la presente Ley, deberán acreditar fehacientemente que no poseen otros bienes raíces en el territorio de la Provincia y no podrán enajenarlo por el término de diez años.

ARTICULO 4º — Las personas comprendidas en el Artículo 2º deberán construir sus viviendas en los terrenos cuya donación se dispone, en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de promulgación de esta Ley.

Este plazo podrá ser prorrogado por un año más, cuando a juicio del P. E. hayan existido causas atendibles que impidieran el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

ARTICULO 5º — Escribanía de Gobierno otorgará las respectivas escrituras traslativas de dominio.

ARTICULO 6º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA A TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

GUSTAVO A. WALTHER  
Vice-Presidente 1º H. Senado

NICOLAS V. RAMIREZ TOLEDO  
Secretario H. Senado

FRANCISCO OSUNA  
Vice-Presidente 2º H. C. DD.  
EDUARDO DIMAS GARCIA  
Secretario H. C. DD.

Catamarca, 20 de octubre de 1959  
Decreto H. E. O. P. Nº 2763

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA :

ARTICULO 1º — Téngase por Ley de la Provincia a la precedente honorable sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Nº 1924

SALAS

Luis V. Gentilini

Dcto. H. Nº 2764.—20—X—59.—Expdte. G—6574—59.—Excma. Corte de Justicia. Apruébase la liquidación de haberes en concepto de sueldo anual complementario enero-mayo, perteneciente al ex vocal Dr. Horacio Gómez Molina, por un total de \$ 2.936.92 m/n.

Dcto. H. Nº 2765.—20—X—59.—Expdte. V—10102—59.—Dirección Pvcial. de Vialidad.—Apruébase el gasto por la suma de \$ 768.60 m/n en concepto de mano de obra y repuestos al automóvil Ford modelo 1955—chapa nº 4.

Ley Nº 1925—Dcto. 2766

SUBSIDIOS

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia acordar un subsidio mensual de \$ 500 (Quinientos Pesos) m/n, a cada Biblioteca Popular, de precarios recursos, que funcione en el territorio de la Provincia, destinado a abonar los servicios de un bibliotecario.